



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL-Archivo

Año LXXX

Viernes 18 de febrero de 2005

Número 4.401

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

377.- Dejando sin efecto la convocatoria de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo educativo y cultural en la Ciudad para 2005, publicada en el B.O.C.CE. 4399, de fecha 11 de febrero de 2005 y con n.º de orden 291.

383.- Designación de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, como representante de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el Pleno de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

362.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.ª Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

373.- Nombramiento de D. Luis Morte Oliver como Asesor de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (personal eventual)

386.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

382.- Información pública de la solicitud, a instancias de D.ª María del Carmen Polanco González, en representación de «Intima Elegancia, S. L.», de autorización para modificar el objeto de la concesión para ejercer la actividad de hostelería en el complejo «Poblado Marinero».

Ayuntamiento de Algeciras Área de Protección Ciudadana

363.- Notificación a D. José Luis Visiedo Sánchez, relativa a infracción Ord. Convivencia Ciudadana art. 4.1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

354.- Notificación a D. Musa Rahal Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

355.- Notificación a D. Juan José Marín Álvarez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

356.- Notificación a D. Aldemalek Mohamed Mohamed, en expediente de declaración de ruina técnica y urbanística de la vivienda sita en Bda. Benzú n.º 118 (expte. 54304/2004).

375.- Información pública del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

368.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

369.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Laarbi y a D. Nordi Hamed Mohamed, en expedientes 585/2004 y 669/2004, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

361.- Notificación a la Asociación de Padres de Alumnos del I. E. S. Almina, relativa a Resolución Adaptación L.O. 1/2002.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico**

360.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

364.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

365.- Notificación a D. Abdeslam Eddenkis, a D. Ellamti Ellayachi y a D. Rachid Rahmani, en expedientes E-198/2004, E-199/2004 y E-201/2004, respectivamente.

366.- Notificación a D. Said El Fazigui y a D. Boubker Zannouti, en expedientes E-106/2004 y E-155/2004, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Empleo**

367.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Subdelegación del Gobierno en Cádiz
Dependencia de Agricultura y Pesca**

358.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

359.- Notificación a D. Francisco J. León Andújar, en expediente 507/4.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

357.- Citación al representante legal de la empresa Movimientos y Excavaciones Abyla S. L., en Demanda 618/2004.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

370.- Notificación a D. Pedro Blas Ogayar Muñoz, en Juicio Verbal 253/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

371.- Devolución de fianza a D.ª Antonia Palomino Cepero por el servicio de monitora de fotografía, para la Casa de la Juventud, en expte. 65/2003.

372.- Devolución de fianza a D.ª Nieves Ballesteros Lobato por los servicios de monitora de Peluquería, para la Casa de la Juventud, en expte. 63/2003.

378.- PROCESA.- Adjudicación a Elsamex, S. A. de la ejecución de obras contenidas en el «Proyecto de urbanización y estructura para la supresión de la Curva del Plátano en Ceuta».

379.- PROCESA.- Adjudicación a Ingeniería Idom Internacional, S. A. de la consultoría y asistencia técnica para la realización del estudio «Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006»

380.- PROCESA.- Adjudicación a Conserman, S. L. de la ejecución de las obras contenidas en el «Proyecto de reparación de la urbanización de los polígonos industriales en el Tarajal».

381.- PROCESA.- Adjudicación a D. Rafael Montes López de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, para la obra de «Remodelación de vial de acceso a Ceuta desde la Frontera del Tarajal».

384.- EMVICESA.- Contratación, mediante concurso abierto, de la elaboración de proyecto y ejecución de obras de 225 VPO de Promoción Pública en la Parcela C-4 del Plan Parcial de Loma Colmenar de Ceuta.

385.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena, S. L. por las obras de ejecución subsidiaria de demolición por ruina inminente en C/. Colombia números 18, 19, 20 y 22, en expte. 617/2003.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

354.- Intentada la notificación preceptiva a D. MUSA RAHAL AMAR, con D.N.I. n.º 45.086.907-F sin haberla podido notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-12-04, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 03-06-04 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 195.405 contra D. MUSA RAHAL AMAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya dervirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su artículo 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de

lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 15 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

355.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN JOSÉ MARÍN ÁLVAREZ, con D.N.I. n.º 45.102.462-Z sin haberla podido notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-12-04, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 17-06-04 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 146.1.1A del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 196.042 contra D. JUAN JOSÉ MARÍN ÁLVAREZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su artículo 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de

esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 14 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

356.- Con esta fecha digo a D. Abdelmalek Mohamed Mohamed y a D.^a Jadduch Laarbi Ahmed Asad, lo que sigue:

La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 25-01-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 6 de marzo de 2001 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D.^a Pilar Ruda Gallego, D.N.I. 75.357.191-Z, solicitando audiencia con el Consejero para comunicar los problemas que padece en su domicilio, sito en Bda. Benzú n.º 28, a causa de un edificio colindante en aparente estado de ruina.- Los Servicios Técnicos emiten informe con fecha 31-10-03, n.º 1.956/03, en el que concluye lo siguiente: «Girada visita de inspección ocular al domicilio de D.^a Pilar Ruda Gallego en Bda. Benzú n.º 28, no se observa aparentemente ninguna patología que pueda suponer que la edificación padece algún tipo de problema por causas ajenas.- No obstante, pudiera ser cierto que la edificación colindante y/o medianera, estuviese en situación de ruina, al igual que las otras dos que existen a continuación, todas ellas (las tres) en aparente estado de abandono y de deficiente estado de conservación y mantenimiento.- Por consiguiente, y al objeto de poder dictaminar el estado en que se encuentran las edificaciones colindantes se deberá citar a sus propietarios para realizar las necesarias visitas de inspección. «El informe técnico n.º 966/04, de fecha 28 de mayo de 2004, dice: «... tras girar nueva visita de inspección ocular al lugar denunciado, el técnico que suscribe informa: Continúan sin poderse inspeccionar las fincas números 115 y 117 de las afectadas, por no personarse en el lugar sus presuntos propietarios. No obstante, de lo observado interiormente en la finca n.º 116 y exteriormente en las fincas números 115, 116 y 117, se puede afirmar el agotamiento generalizado de los elementos estructurales de cubierta que aparentemente forma una sola unidad y el pésimo estado de sus materiales de revestimientos-acabados, tanto de cubierta como de fachadas.- Las tres fincas citadas 115, 116 y 117, corresponden a dos viviendas, una tienda de comestibles y un establecimiento, en algún momento, dedicado a restauración (tetería). Todos ellos de planta baja y cubierta a dos aguas, de estructura portante de madera y cubrición de chapa ondulada metálica.- En la actualidad el conjunto se encuentra desocupado y se muestra en aparente estado de abandono.- La finca n.º 118, corresponde a una construcción de tres plantas, de estructura de hormigón armado en la que tan sólo permanecen los forjados, vigas y pilares, por habersele demolido sus cerramientos, encontrándose en total estado de abandono y llena de escombros, tanto las plantas de piso como sus alrededores.- Con respecto a la situación urbanística del conjunto de fincas (115, 116, 117 y 118) es de señalar que se encuentran afectadas por el PR5 «Plan Especial de Benzú», previsto realizar mediante iniciativa de planeamiento público y por el sistema de expropiación, aún sin redactar ni aprobar, encontrándose por tanto las edificaciones en situación de fuera de ordenación.- Los deterioros más significativos que adolecen las fincas números 115, 116 y 117, son los de

agotamiento generalizado de los elementos estructurales fundamentales de las cubiertas, así como acusadas y generalizadas humedades y filtraciones a través de las superficies que dan al exterior (tejados y cerramientos).- De lo observado en la única vivienda inspeccionada, cabe deducir el incumplimiento general de lo que al respecto de piezas habitables se establece en las vigentes Normas Urbanísticas, toda vez que la configuración de las tres fincas que en estos momentos tratamos es de viviendas tipo tubo adosadas, en las que las únicas fachadas son la anterior y posterior y en sentido perpendicular a la costa de Benzú.- Toda vez que la reparación de las patologías que afectan a estas fincas conllevarían la realización de obras de gran envergadura y mediante la utilización de métodos anormales que además, no serían permisibles en la situación urbanística en la que nos encontramos, se estima la declaración de ruina de las mismas.- El presupuesto de ejecución material de la demolición de estas tres fincas y la reposición de los bienes de propiedades colindantes que pudieran verse afectados por causa de la misma se estima en 16.200,00 euros, el plazo de comienzo de un mes y de ejecución de un mes.- Con respecto a la finca n.º 118, construcción erigida de pórticos y forjados a medio demoler, todo ello a la intemperie (incluso las armaduras de pilares de gran parte de ésta) y en un ambiente bastante agresivo cabe señalar la dudosa seguridad estructural de lo existente que salvo que se realizase un estudio específico de la misma, podrían aconsejar su demolición total dado el peligro cierto de su permanencia, situada sobre la vía pública.- El presupuesto de ejecución material de la demolición que tendría lugar mediante métodos especiales, se estima en 21.500,00 euros, el plazo de comienzo de un mes y de ejecución dos meses.- Se estima al respecto de la demolición del conjunto de fincas, sean realizadas bajo la supervisión de técnico competente.» Por Decreto de fecha 1 de junio de 2004 se inicia el procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina técnica y urbanística respecto a la vivienda sita en Bda. de Benzú n.º 118.- El 21 de junio de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad alegaciones presentadas por D.^a Jadduch Laarbi Ahmed Asad, con D.N.I. 45.083.707-G, en relación al inicio de expediente contradictorio de ruina técnica y urbanística de la vivienda sita en Bda. de Benzú n.º 118.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: Daño no reparable técnicamente por los medios normales.- En el mismo sentido se expresa el artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se declara el estado de ruina técnica y urbanística de la vivienda sita en Bda. de Benzú n.º 118.

2º) Se establece un plazo de demolición de dos meses, apercibiendo de ejecución subsidiaria por la Administración, en caso contrario, con cargo a los interesados».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Aldemalek Mohamed Mohamed, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

357.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HACE SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. HASSAN MOHAMED LAYACHI contra MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 618/2004, se ha acordado citar a MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-03-05, a las 10,00 HORAS DE SU MAÑANA, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio de prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en C/. FERNÁNDEZ NÚM. 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de esta Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a ocho de febrero de dos mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****Subdelegación del Gobierno en Cádiz
Dependencia de Agricultura y Pesca**

358.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

EXPTES.	NOMBRE	LOCALIDAD
886/04	SAID ABDELKADER MOHTAR	CEUTA
886/04	DRISS MOHAMED MOHAMED	CEUTA
887/04	MUSTAFA MOHAMED HADDU	CEUTA
887/04	MOHAMED HADDU MOHAMED	CEUTA
888/04	EMAD MOHAMED ABDESELAM	CEUTA
888/04	MANUEL CORTIZO SÁNCHEZ	CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José M. Barreto Romaní.

359.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias, 2 (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

ACUERDO DE INICIO:

EXPTE.: 507/4
NOMBRE: FRANCISCO J. LEÓN ANDÚJAR
LOCALIDAD: CEUTA
PROVINCIA: CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, 7 de febrero de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José M. Barreto Romaní.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico**

360.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican,

instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 4 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041167765	M ZAIDI	X3836249X	TERRASSA	03.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041167431	M BOUAOUDA	X3856766B	CEUTA	27.10.2004	150,00		RD 13/92	056.2
510041188082	H HICHOU	X5139030W	CEUTA	17.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
519041159065	F PEREZ	01368465	CEUTA	31.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041159041	F PEREZ	01368465	CEUTA	31.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041188290	M ZAYAS	44045243	CEUTA	29.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041176377	J VISIEDO	45065039	CEUTA	22.11.2004	450,00		RD 2822/98	011
510041176389	J VISIEDO	45065039	CEUTA	22.11.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
510041129697	A GIL	45065597	CEUTA	06.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041172645	M ABDESELAN	45071122	CEUTA	06.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041152658	J MURCIA	45074300	CEUTA	05.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041168526	S MOHAMED	45075349	CEUTA	04.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041157450	M AHMED	45075351	CEUTA	24.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041178600	F CASTAÑOS	45075868	CEUTA	03.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041158739	A HASSAN	45075876	CEUTA	06.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041174976	M DIAZ	45077566	CEUTA	20.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041152919	M AHMED	45077759	CEUTA	22.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168332	M NARYIS	45077977	CEUTA	16.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041168149	A MESAUD	45078179	CEUTA	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152853	I MOHAMED	45079565	CEUTA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041114440	I MOHAMED	45079565	CEUTA	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168447	I MOHAMED	45079565	CEUTA	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041167900	I MOHAMED	45079565	CEUTA	25.10.2004	60,00		RD 13/92	098.2
510041107483	A CHAIB	45079593	CEUTA	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028571	A CHAIB	45079593	CEUTA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041170053	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.
510041140115	S MOHAMED	45080098	CEUTA	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126003	S MOHAMED	45080098	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041169786	L R KAINA	45080716	CEUTA	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041158685	M AHMED	45081082	CEUTA	06.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041158697	M AHMED	45081082	CEUTA	06.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041146051	B MOHAMED	45081476	CEUTA	19.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041124780	M ALI	45082047	CEUTA	10.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041165215	M ALI	45082047	CEUTA	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041178660	S MAIMON	45082535	CEUTA	05.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041156779	Y ABDELAZIS	45082643	CEUTA	07.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041024292	Y MARZOK	45082804	CEUTA	24.12.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
510041024279	Y MARZOK	45082804	CEUTA	24.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041159562	M HAMADI	45083118	CEUTA	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041154230	S MOHAMED	45085689	CEUTA	25.12.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041140711	H BUXTA	45085846	CEUTA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041179391	M EMBAREK	45087707	CEUTA	19.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041165100	T MOHAMED	45088867	CEUTA	28.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041157383	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160898	M HASSAN	45089931	CEUTA	18.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041174290	A SBIHI	45090085	CEUTA	07.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041171537	K AHMED	45090651	CEUTA	01.12.2004	90,00		RD 13/92	094.2
510041028583	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113290	T MOHAMED	45091230	CEUTA	10.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041158454	M HAMADI	45091699	CEUTA	07.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041132647	Y HASSAN	45092118	CEUTA	25.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041176523	F AHMED	45092205	CEUTA	29.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	ART.
519041139030	M HAMADI	45092455	CEUTA	15.11.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
510041159021	S ABDERRAHAMAN	45092550	CEUTA	05.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041171770	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	18.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041097064	A ABDELKADER	45093281	CEUTA	01.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041143633	M HAMED	45093389	CEUTA	09.12.2004	90,00	RD 13/92	167.
510041169944	M HAMED	45093389	CEUTA	09.12.2004	90,00	RD 13/92	143.1
510041140796	H ALI	45093511	CEUTA	26.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041119266	H ALI	45093511	CEUTA	23.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041168435	M HAMIDO	45093599	CEUTA	30.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041167753	M LAARBI	45094165	CEUTA	03.11.2004	450,00	1 RD 13/92	003.1
510041169737	M MUSTAFA	45094461	CEUTA	28.10.2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041143610	H MOHAMED	45095033	CEUTA	02.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041140140	M AHMED	45095143	CEUTA	23.10.2004	90,00	RD 13/92	143.1
510041190131	H AHMED	45097644	CEUTA	26.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510040955231	H AHMED	45097644	CEUTA	30.10.2004	450,00	RD 2822/98	034.1
510041170442	H AHMED	45097644	CEUTA	15.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041083144	M MOHAMED	45097915	CEUTA	19.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041076747	M MOHAMED	45098788	CEUTA	02.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041128840	S ZAVALA	45098897	CEUTA	06.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041129089	S ZAVALA	45098897	CEUTA	06.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041132672	A MOHAMED	45100208	CEUTA	02.11.2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041158533	J CHICON	45100334	CEUTA	04.10.2004	90,00	RD 13/92	118.1
510041126520	F GONZALEZ	45100423	CEUTA	13.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041159112	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	20.10.2004	60,00	RD 13/92	004.
510041191585	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	30.12.2004	90,00	RD 13/92	143.1
510041172773	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	30.12.2004	90,00	RD 13/92	118.1
510041159100	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	20.10.2004	90,00	RD 13/92	118.1
510041131898	N AMAR	45100573	CEUTA	20.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041157334	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	04.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041166750	R CUBO	45101395	CEUTA	19.10.2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041156755	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	07.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041149933	C PERDIGON	45102437	CEUTA	20.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
510041005753	H HASSAN	45102450	CEUTA	27.12.2004	10,00	RD 772/97	001.4
510041142148	I RIVERA	45102822	CEUTA	18.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041132611	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	25.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041165069	A HAJJAJ	45104069	CEUTA	25.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041190076	A AHMED	45104253	CEUTA	17.12.2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041021242	M ENFED DAL	45104868	CEUTA	23.12.2004	90,00	RD 13/92	143.1
510041168459	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	02.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041131060	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	11.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041126544	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	15.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041146981	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	20.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041159264	H DRISS	45106506	CEUTA	20.10.2004	150,00	RD 2822/98	018.1
510041166840	S EL ADOUZI	45106841	CEUTA	25.10.2004	150,00	RD 2822/98	012.
510041158752	A MUÑOZ	45107237	CEUTA	20.10.2004	90,00	RD 13/92	118.1
519041156143	A LOPEZ	45107740	CEUTA	17.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
519041133544	A LOPEZ	45107740	CEUTA	17.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
510041159306	S FERNANDEZ	45107824	CEUTA	20.10.2004	150,00	RD 2822/98	011.2
510041168046	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	29.10.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
510041173509	S MAIMON	45108721	CEUTA	13.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041166189	M MOHAMED	45109275	CEUTA	16.10.2004	150,00	RD 13/92	106.2
510041166190	M MOHAMED	45109275	CEUTA	16.10.2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041157371	S GONZALEZ	45109413	CEUTA	02.11.2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041129429	F CHRAYAH SALHI	45110328	CEUTA	10.10.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041166852	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	25.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041173480	T MOHAMED	45111482	CEUTA	03.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041147389	T MOHAMED	45111482	CEUTA	17.10.2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041158480	E PEREZ	45111551	CEUTA	06.10.2004	100,00	RD 2822/98	049.1
510041169830	E PEREZ	45111551	CEUTA	30.10.2004	450,00	RD 2822/98	010.1
510041174034	F ALONSO	45114046	CEUTA	03.12.2004	70,00	RD 13/92	152.
510041154175	I MOHAMED	45115823	CEUTA	11.11.2004	450,00	1 RD 13/92	003.1
510041147717	J ALBA	72498630	CEUTA	11.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041164521	M FUENTES	75902682	CEUTA	14.12.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041107471	L KEBIR	99004440	CEUTA	29.10.2004	150,00	RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041188574	M MOHAMED	99011731	CEUTA	12.12.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
510041188586	M MOHAMED	99011731	CEUTA	12.12.2004	150,00	RD 772/97	016.4
510041143724	R MOHAMED	99014337	CEUTA	02.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041124950	T SAID	99018708	CEUTA	23.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041107252	L AHMED	X0883906Q	CORDOBA	09.11.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
519041117423	M ABDERRAHAMAN	45096321	CASSA DE LA SELVA	17.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 4 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041077077	A JEBARY	X2010497K	S POL DE MAR	14.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869934	N LANJRI ZAAFRAN	X3655646A	LALINEA CONCEPCION	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869946	N LANJRI ZAAFRAN	X3655646A	LALINEA CONCEPCION	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041151157	I OBRAS INFRAEST. Y ME	B51007706	CEUTA	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
519041120392	L GHETTI	X2630166R	CEUTA	29.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041133640	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	02.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041150534	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	28.08.2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
510041133652	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	02.09.2004	90,00		RD 13/92	167.
510041150560	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	28.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041091220	M ABDELUAJEB	X5463312F	CEUTA	02.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041131163	A POZO	45045322	CEUTA	08.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041151551	M RIVERA	45055843	CEUTA	07.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041151988	J MENDEZ	45058041	CEUTA	08.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041127652	M SANCHEZ	45062116	CEUTA	16.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041122666	J VISIEDO	45065039	CEUTA	16.08.2004	60,00		RDL8/2004	003.B
510041131680	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	08.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041138297	L TAIEB	45075791	CEUTA	11.09.2004	60,00		RD 13/92	009.1
510041109248	A MOHAMED	45076772	CEUTA	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119783	M AHMED	45077759	CEUTA	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105840	A MESAUD	45078179	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112922	A MESAUD	45078179	CEUTA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092017	A AHMED	45078231	CEUTA	11.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041094920	H MOHAMED	45079462	CEUTA	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041166876	H MOHAMED	45079626	CEUTA	25.10.2004	70,00		RD 13/92	100.2
510041142422	M AHMED	45080024	CEUTA	08.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119151	A AHMED	45080026	CEUTA	15.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041146671	A ABDESELAM	45080895	CEUTA	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041091578	J HEREDIA	45081116	CEUTA	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041154266	M HAMADI	45081200	CEUTA	21.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041140905	M HAMIDO	45081714	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141338	J PEREZ	45081983	CEUTA	04.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
510041157760	M ALI	45082047	CEUTA	22.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041125758	A MOHAMED	45082063	CEUTA	25.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041147468	A MOHAMED	45082728	CEUTA	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041135600	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041136914	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	21.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041119195	M HASSAN	45083189	CEUTA	29.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041139563	M BOUFROURI	45083852	CEUTA	20.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
510041150649	A MIZZIAN	45084741	CEUTA	29.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041155635	I ABDELKADER	45085738	CEUTA	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041144078	M MOHAMED	45086587	CEUTA	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041140991	M EMBAREK	45087707	CEUTA	10.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
510041130493	M EMBAREK	45087707	CEUTA	26.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119801	A ABDELKADER	45088397	CEUTA	30.05.2004	90,00		RD 13/92	167
510041165823	J PINAZO	45088683	CEUTA	19.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
519041079008	A MOHAMED	45088720	CEUTA	19.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041157826	G GARCIA	45088834	CEUTA	22.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041157942	M HAMMOU	45090250	CEUTA	22.09.2004	60,00		RD 13/92	036.2
510041110792	N ABDEL LAH	45091455	CEUTA	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074003	RAYAT	45092507	CEUTA	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135867	M MOHAMED	45092932	CEUTA	25.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041139370	N MOHAMED	45092964	CEUTA	08.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510040996890	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	26.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041142460	Y AMAR	45093643	CEUTA	21.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041114694	M MOHAMED	45094043	CEUTA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135375	M MOHAMED	45094043	CEUTA	28.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041136290	M MOHAMED	45094043	CEUTA	21.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041112235	M LAARBI	45094165	CEUTA	26.08.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510040869960	S AHMED	45094400	CEUTA	19.07.2004	90,00		RD 13/92	143.1
510041113665	L ABDELKADER	45094741	CEUTA	10.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041143384	P DUARTE	45095843	CEUTA	01.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041117269	A MOHAMED	45095990	CEUTA	21.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041120256	L CHAABAN	45096675	CEUTA	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
510041120268	L CHAABAN	45096675	CEUTA	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
510041127767	E VILLAR	45096814	CEUTA	30.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041102722	M MARTIN	45097054	CEUTA	26.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
510041169804	H AHMED	45097644	CEUTA	30.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041077200	M MOHAMED	45097915	CEUTA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041155817	T MOHAMED	45098500	CEUTA	22.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041127597	T ABDELMALIK	45098997	CEUTA	04.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041144765	F VELASCO	45099145	CEUTA	03.09.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041153262	F GONZALEZ	45100423	CEUTA	20.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041156172	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	29.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041153298	S AL LAL	45100790	CEUTA	22.09.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041125965	M DELGADO	45101307	CEUTA	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041110720	R CUBO	45101395	CEUTA	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088695	R CUBO	45101395	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041129594	R CUBO	45101395	CEUTA	25.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041150923	A MOHAMED	45101578	CEUTA	30.08.2004	300,00	1	RD 772/97	002.3
510041124924	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
510041139599	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	22.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041126313	H HASSAN	45102450	CEUTA	22.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041023056	I RIVERA	45102822	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041136227	A DRIS	45103012	CEUTA	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041121900	J GONZALEZ	45103072	CEUTA	03.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041136161	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	20.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041136367	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041165914	R AHMED	45103559	CEUTA	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.
510041124500	M LARA	45103616	CEUTA	08.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041123415	A MUELA	45103889	CEUTA	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041123439	A MUELA	45103889	CEUTA	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041027827	N AMAR	45104297	CEUTA	25.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135200	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041122680	J VISIEDO	45104556	CEUTA	16.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041111360	A ASSOUHIL	45104642	CEUTA	17.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041142707	A ASSOUHIL	45104642	CEUTA	20.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041139423	S ABDERRAYAT	45104752	CEUTA	12.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041124444	R TAIEB	45104870	CEUTA	28.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041117725	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041097386	I FLORES	45105826	CEUTA	28.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041120037	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113756	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	11.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041139757	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	04.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041029666	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041124171	I MOHAMED	45105900	CEUTA	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041151101	M LAHSEN	45106377	CEUTA	30.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
510041153316	M MOHTAR	45107619	CEUTA	22.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041096060	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041120712	A LOPEZ	45107740	CEUTA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041129200	J TRAVERSO	45108066	CEUTA	17.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041097015	C ESPINOSA	45108271	CEUTA	25.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041144390	S ABDELMAULA	45108314	CEUTA	25.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041154047	G VEGA	45108442	CEUTA	03.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041140449	G VEGA	45108442	CEUTA	03.10.2004	60,00		RD 13/92	098.2
519041134627	M ABDELKADER	45109208	CEUTA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041128073	D TENORIO	45109308	CEUTA	12.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041148035	D TENORIO	45109308	CEUTA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052330	A CASTRO	45111081	CEUTA	05.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041111772	E PEREZ	45111551	CEUTA	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.
510041113835	I LIGERO	45111784	CEUTA	26.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119035	C GALAN	45112532	CEUTA	09.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041123385	J ORTIZ	45113430	CEUTA	25.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041128498	J LLOPIS	45113562	CEUTA	08.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028418	J LOPEZ	75881283	CEUTA	01.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041128024	J SIERRA	75899807	CEUTA	26.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097258	J SIERRA	75899807	CEUTA	27.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041123830	K AHMED	99012739	CEUTA	22.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041167157	A NALI	X2980691Y	FUENGIROLA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 4 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041090793	M.A. CANALES LÓPEZ	45109243	CEUTA	19.08.04	450.00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 4 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041069810	C. TÉLLEZ	45069836	CEUTA	15.02.04	60.00		L. 30/1995	003.B
510041087368	M. GONZÁLEZ	48925049	CEUTA	17.03.04	610.00		L. 30/1995	002.1
510041107161	Y. AMAR	45091373	CEUTA	05.04.04	150.00		RD 772/97	001.2

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

361.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de «Desfase», recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar,

Razón social: ASOCIACIÓN PADRES ALUMNOS
I. E. S. ALMINA

Fecha: 31/05/2004

Resolución: ADAPTACIÓN L. O. 1/2002

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno,

Ceuta, 10 de febrero de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José M. Barreto Román.

AUTORIDADES Y PERSONAL

362.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 14 de febrero, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde Consejera de Fomento, desde el próximo día 14 de febrero y hasta mi regreso.

~~Razón social: ASOCIACIÓN PADRES ALUMNOS~~ *Boletín Oficial de la Ciudad.*

Ceuta, 11 de febrero de 2005.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- DOY FE.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ayuntamiento de Algeciras Área de Protección Ciudadana

363.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido en el Área de Protección Ciudadana, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de este Departamento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

N.º: 1

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS VISIEDO SÁNCHEZ.

DNI/NIF: 45.104.556-S

MUNICIPIO: CEUTA

FECHA: Acuerdo Junta de Gobierno: 29-11-04

SANCIÓN: 90,15

INFRACCIÓN: Ord. Convivencia Ciudadana art. 4.1

Transcurrido el plazo de quince días establecido, sin que se haya hecho uso del derecho para formular

alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, este acuerdo de iniciación tendrá la consideración de propuesta de resolución y, en consecuencia, se pasará seguidamente a dictar las resoluciones que en derecho procedan.

El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el estado de la tramitación, y acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Algeciras, a 24 de enero de 2005.- EL ALCALDE.- P.D.- LA TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Cristina Garrido Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

364.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	EMPRESA	SANCIÓN
18E-4/05	ABDELLEFUGELMOUSSAUI	EXPULSIÓN
18E-5/05	AHMEDMUSSAOUI	EXPULSIÓN
18E-6/05	TRIBAKOLMAN	EXPULSIÓN
18E-7/05	HADDADKZALID	EXPULSIÓN
19E-8/05	ABSELAMDOUASSE	18.003,00
18E-9/05	ABSELAMDOUASSE	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a siete de febrero de dos mil cinco.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

365.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTE.	SANCIÓN
ABDESELAM EDDENKIS	E-198/04	EXPULSIÓN
ELLAMTI ELAYACHI	E-199/04	EXPULSIÓN
RACHID RAHMANI	E-201/04	12.002,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a siete de febrero de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

366.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SAID FAZAIGUI	E-106/04	301,00
BOUBKER ZANNOUTI	E-155/04	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo, o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a siete de febrero de dos mil cinco.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

367.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en las que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el

número 1, letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3 del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 10 de febrero de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Enrique Moya Cano.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SANCIÓN
MOHAMMED MUHAND, ADBERRAHAMAN	45.096.654	SUSPENSIÓN 1 MES
ABDEL-LAH ABDESELAM, MOHAMED	45.090.205	SUSPENSIÓN 1 MES
ALIAHMED, MINA	45.088.500	SUSPENSIÓN 1 MES
AHMED ALI, REDUAN	45.083.633	SUSPENSIÓN 1 MES

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

368.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
538/04	HASSAN HASSAN AHMED	45090882	RESOLUCIÓN	13/01/2005
551/04	MAIMON HAMIDO MOHAMED CHAKIR	45106525	RESOLUCIÓN	19/01/2005
553/04	MOHTAR ABDERRAHAMAN MOHTAR	45079656	RESOLUCIÓN	19/01/2005
567/04	MOHAMED UNEZ MOHAMED	45098208	RESOLUCIÓN	19/01/2005
587/04	MOHAMED EL HADDAD HASSAMI	45116460	RESOLUCIÓN	13/01/2005
592/04	MUSTAFA TAIEB MOHAMED	45100597	RESOLUCIÓN	19/01/2005
618/04	SUFIAN SAID AHMED	45077930	RESOLUCIÓN	12/01/2005
625/04	MUSTAFA MOHAMED MILUD	45101291	RESOLUCIÓN	12/01/2005

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, 9 de febrero de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José M. Barreto Román.

369.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
585/04	MUSTAFA AHMED LAARBI	45114360	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	19/01/2005
669/04	NORDIN HAMED MOHAMED	45104781	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/12/2004

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, 9 de febrero de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José M. Barreto Román.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

370.- La Ilma. Sra. D.^a María Ángeles Jiménez Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de los de Ceuta,

HACE SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 253/03, autos de Juicio Verbal a instancia de D. José Antonio Oliva Sánchez, representado por el Procurador Sr. D. Ángel Ruiz Reina contra D. Pedro Blas Ogayar Muñoz y Mapfre Seguros, S. A., en las cuales y con fecha 27 de mayo de 2004 recayó SENTENCIA que contiene el siguiente FALLO:

«Que estimando la excepción de falta de legitimación acta, opuesta por la defensa de los demandados, debo desestimar la demanda interpuesta por la representación de D. José Antonio Oliva Sánchez, imponiéndole al mismo las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en esta Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente a su notificación, con la eficacia que establece el Título II del Libro III de esta Ley.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. PEDRO BLAS OGAYAR MUÑOZ se libra el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta, a 9 de febrero de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.- Por ante mí, de lo que doy fe.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

371.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 65/2003.- Antonia Palomino Cepero.- Servicio de monitor de Fotografía para la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta a 7 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

372.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 63/2003.- Nieves Ballesteros Lobato.- Servicio de monitor de Peluquería para la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta a 7 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

373.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-3-2004 (B.O.C.CE. 31-3-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Asesor de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Luis Morte Oliver para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Luis Morte Oliver, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con efectos del día de su publicación.

Ceuta, 17 de febrero de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

375.- Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

El Sistema Arbitral de Consumo tiene como finalidad atender y resolver, con carácter vinculante, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en relación a sus derechos legalmente reconocidos, respecto a los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.

El sistema es voluntario, por lo que se requiere o bien aceptación expresa de ambas partes o bien, si existe oferta pública de sometimiento de la empresa, únicamente solicitud del reclamante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

34.- Federópticos a Ant-Optic, con NIF 45.049.492-J y domicilio en Avda. Sánchez Prados, 5.

35.- Optica Guerrero Ruiz, con NIF 45.049.492-J y domicilio en C/. Millán Astray, 9.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 3 de febrero de 2005.- LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ARBITRAL.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

377.- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.^a María Isabel Deu del Olmo, en virtud de decreto de delegación de Presidencia de 18 de junio de 2003, conferido por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, y conforme a los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

En la Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo o cultural en la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el año 2005, aprobada por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.^a María Isabel Deu del Olmo, número 001382, de 4 de febrero de 2005, publicadas en el B.O.C.C.E. de 11 de

febrero de 2005, se observa la omisión de una serie de datos que pueden afectar sustancialmente a la Convocatoria, por lo que se considera conveniente dejarla sin efecto, al objeto de publicarla nuevamente una vez subsanadas las deficiencias observadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que «Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura por decreto de 17 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se deja sin efecto la Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de utilidad pública para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo o cultural en la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el año 2005, de acuerdo con lo señalado en los Antecedentes de Hecho.

2º.- Se publique este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 14 de febrero de 2005.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

378.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 11 de noviembre de 2004, se aprueba la adjudicación relativa al «Proyecto de urbanización y estructura para la supresión de la Curva del Plátano en Ceuta».

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 34/04

Objeto del contrato: Ejecución de las obras contenidas en el «Proyecto de urbanización y estructura para la supresión de la Curva del Plátano en Ceuta».

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Subasta

Presupuesto de adjudicación: (384.956,16 euros).

Adjudicación:

Fecha: 11 de noviembre de 2004

Adjudicatario: ELSAMEX, S. A.

Ceuta, 11 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

379.- Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento PROCESA, de fecha 20 de enero de 2005, se aprueba la adjudicación relativa a la Consultoría y Asistencia Técnica para la realización del estudio «Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006».

Entidad contratante: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 54/04

Objeto del contrato: La Consultoría y Asistencia Técnica para la realización del estudio «Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006».

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (23.030,00 euros).

Adjudicación:

Fecha: 20 de enero de 2005.

Adjudicatario: INGENIERÍA IDOM INTERNACIONAL, S. A.

Ceuta, 11 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

380.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de enero de 2005, se aprueba la adjudicación relativa al «Proyecto de reparación de la urbanización de los polígonos industriales en el Tarajal».

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 40/04

Objeto del contrato: Ejecución de las obras contenidas en el «Proyecto de reparación de la urbanización de los polígonos industriales en el Tarajal»

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Subasta

Presupuesto de adjudicación: (247.000,00 euros).

Adjudicación:

Fecha: 13 de enero de 2005

Adjudicatario: CONSERMAN, S. L.

Ceuta, 11 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

381.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 28 de enero de 2005, se aprueba la adjudicación de la Consultoría y Asistencia Técnica necesarias para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud para la obra de «Remodelación de vial de acceso a Ceuta desde la frontera del Tarajal».

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 29/04

Objeto del contrato: Redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, para la obra de «Remodelación de vial de acceso a Ceuta desde la frontera del Tarajal».

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (112.000,00 euros).

Adjudicación:

Fecha: 28 de enero de 2005

Adjudicatario: RAFAEL MONTES LÓPEZ.

Ceuta, 11 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

382.- D.^a María del Carmen Polanco González, en nombre y representación de la sociedad «INTIMA ELEGANCIA, S. L.», ha presentado instancia a esta Autoridad Portuaria para obtener la necesaria autorización para modificar el objeto de la concesión para ejercer la actividad de hostelería, en la concesión administrativa de la que es titular con ubicación en el complejo denominado «Pueblo Marinero», local número 20.

A fin de cumplimentar los artículos 110.3 y 113.2.a) de la Ley 48/03 de 26 de diciembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las oficinas de esta Entidad, Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

383.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 8 de febrero el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación interesa un representante de la Ciudad Autónoma en el Pleno de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 173/2004, de 30 de enero, por el que se reestructura la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, establece en su art. 4 la composición del Pleno, que estará integrado, entre otros, por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se designa a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, como representante de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el Pleno de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.

2º.- Dese cuenta al Pleno de la Asamblea.

3º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, 11 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

384.- ANUNCIO DE LICITACIÓN. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 225 VPO DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN PARCELA C-4 DEL PLAN PARCIAL LOMA COLMENAR DE CEUTA CPA Z002.- F.45.21.12.

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA, Teléfonos: 956514454/57 Fax: 956524078.
c) Número de expediente: 1/2005.

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Contratación mediante concurso, por procedimiento abierto, de la redacción del proyecto de ejecución, del estudio de seguridad y salud, proyecto de telecomunicaciones, así como la ejecución de las obras para la construcción de 225 viviendas de promoción pública en la parcela C-4 del Plan Parcial Loma Colmenar.

- b) Lugar de ejecución: Ceuta.
c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 15.895.030,35 euros.

5.- Garantías:

Provisional (2%): 317.900,60 euros.
Definitiva: 4% adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S. A. - (EMVICESA).
b) Domicilio: C/ Tte. José Olmo nº 2, 3.ª Planta.
c) Localidad y código postal: Ceuta 51001.
d) Teléfonos: 956 51 44 57 - 956 51 44 54
e) Fax: 956 52 40 78
f) Página de EMVICESA: www.emvicesa.es

7.- Requisitos del Contratista:

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría f).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de Ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 60 días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA.

d) Domicilio: Calle Teniente José Olmo 2-3.ª planta, Ceuta. CP 51001.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

f) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las Ofertas:

a) Fecha: Tercer día hábil que siga al de finalización del plazo para presentación de ofertas.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo nº 2, 3.ª planta.

10.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El proyecto básico.

11.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio en el DOCE, en el BOE y en el BOCCE, así como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 16 de febrero de 2005.- EL GERENTE.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

385.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Obras de «Ejecución subsidiaria de demolición y vallado por ruina inminente de la edificación sita en C/. Colombia, números 18,19,20 y 22».

Empresa: Construcciones y Reparaciones Mena, S. L.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta a 10 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

386.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA, CON CARÁCTER INTERINO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas Generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión como personal interino de una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica General, vacante en la plantilla de funcionarios.

El aspirante que obtenga la plaza, que tendrá carácter interino, cesará automáticamente una vez se prevea de manera definitiva la misma o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motiva su cobertura interina.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta Convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R. D. 896/1991, de 7 de junio y las presentes Bases.

2.- Proceso Selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

2.1. Pruebas Selectivas.

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 1 punto por cada año hasta un máximo de seis puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 ó más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,1 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 4 puntos.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar de los que figuran en el Anexo I de la presente Convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el Temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3.- Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Empresariales o Económicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2 Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 16,60 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182 - 3151 - 91 - 0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n.), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal Calificador será el siguiente

- Presidente: Como titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.

- Secretario: un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz, pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizados tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría primera del art. 33.2 del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 29 de enero de 2004.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciado por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales, siendo el mismo plazo para los ejercicios posteriores.

La publicación del anuncio del 2.º ejercicio se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya publicado el anterior y por cualquier otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación del proceso selectivo.

PRIMER EJERCICIO: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio de la oposición, siempre que se haya obtenido la puntuación mínima de superación del ejercicio.

La puntuación final de la Convocatoria será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición, resultando aprobados, como máximo, sólo un número igual al de plazas convocadas. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de dicha fase, y de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

9. Lista de aprobados.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n.), los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la Base tercera de la Convocatoria.

10.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.^a, no podrá ser nombrado y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobada la documentación y de acuerdo con la propuesta del Tribunal los aspirantes aprobados serán nombrados funcionario interino, en los términos especificados en la Base 1.1., resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, debiendo los aspirantes nombrados tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

11. Norma final

Contra las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

GRUPO I

1. Ciudad de Ceuta. Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias.

2. Ciudad de Ceuta. Régimen jurídico, económico y financiero.

3. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: En especial los derechos subjetivos y los intereses.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.

5. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

6. Las fases del procedimiento administrativo I : iniciación y ordenación

7. Las fases del procedimiento administrativo II: instrucción y terminación.

8. Procedimiento de ejecución. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios. La vía de hecho.

9. La notificación del acto administrativo. La publicación. Los registros administrativos. Términos y plazos.

10. La falta de resolución expresa en el procedimiento administrativo: el Régimen del silencio administrativo.

11. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

12. Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

13. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

14. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

15. La jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Evolución histórica y régimen español vigente.

16. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

17. El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

18. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Las peculiaridades de la revocación y la revisión de oficio de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales.

19. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanza fiscales.

20. Tasas y contribuciones especiales.

21. Los presupuestos de las Entidades Locales.

22. La contabilidad local.

23. Régimen del gasto público local.

24. La función pública local y su organización.

25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas.

26. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

27. El contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Suspensión del contrato. Extinción de los contratos laborales.

28. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

29. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

30. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

GRUPO II

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructuras. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

3. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

4. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

5. Organización y competencias municipales: órganos de gobierno del municipio. Competencias del municipio de régimen común. El Alcalde.

6. Organos de gobierno municipales. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. La impugnación de acuerdos de las Entidades Locales.

8. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

9. Organización y competencias de la provincia. Regímenes especiales.

10. Relaciones entre la Administración Central, la Autonómica y la Local. Fórmulas de cooperación, colaboración y control.

11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos Titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. La publicidad de las normas locales.

12. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

13. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

14. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

15. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

16. Los contratos administrativos en la esfera local.

17. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

18. La policía administrativa. Evolución del concepto. Servicios públicos y prestaciones administrativas.

19. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta de servicios.

20. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa.

21. El procedimiento expropiatorio. Garantía jurisdiccional. Expropiaciones especiales.

22. La legislación urbanística española. Antecedentes y legislación vigente.

23. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Competencias estatales.

24. El planeamiento urbanístico. Clases de planes.

25. Vigencia de los planes. Modificación y revisión. Efectos de su aprobación.

26. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

27. Infracciones y sanciones urbanísticas: Requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

28. El patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que lo integra y destino. El derecho de superficie.

29. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

30. La responsabilidad penal de los menores: la competencia de los Jueces de Menores. Las medidas cautelares. El procedimiento. Las medidas. La ejecución de las medidas. La responsabilidad civil.